

RESOLUCIÓN N°: 747/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

Carrera N° 4.621/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la localidad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 747 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 521/01. En esa oportunidad no se realizaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se presenta el Reglamento de Posgrados de la UNLP, aprobado Ordenanza CS N° 261/03, modificada por Res. CS N° 12/10. -Se presenta el nuevo Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/11, convalidado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-El nuevo Reglamento de la carrera de Doctorado de la Facultad (áreas: Cs. Biológicas, Física, Matemática y Química) incluye en la estructura de gobierno un Director y un Comité Académico (CA), integrado por 4 profesores por cada área (2 titulares y 2 suplentes). Define también sus funciones. Se ha adjuntado la designación de la Directora del Doctorado de la FCE (para todas sus áreas). -Se presenta la designación de todos los integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad, donde figuran (entre un total de 16) los 4 integrantes del área Química, que representan a esta carrera.
Directores de trabajo final	- En la nueva Reglamentación se puntualiza de una forma más detallada las condiciones que deben reunir los responsables de dirigir a los doctorandos.
Jurado	- Se modificó la reglamentación con respecto a la composición de los jurados de tesis.
Seguimiento de alumnos	- Se impusieron tiempos mínimos y máximos para la presentación de las Tesis.
Infraestructura y equipamiento	-La Facultad de Ciencias Exactas se encuentra realizando trabajos edilicios, reformas y nuevas construcciones, algunas recientemente habilitadas y otras en ejecución.
Acceso a bibliotecas	-Se renovó la infraestructura informática.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Exactas (FCE), se inició en el año 1992 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Consejo Superior (Res. CS) de fecha 11 de agosto de 1992 Expediente 700-35.501/90, que crea la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, Área Ciencias Biológicas, en la UNLP; la Reglamentación de Posgrado de la UNLP aprobada por Ordenanza de Consejo Superior (Ord. CS) N° 261/03, y modificada por la Res. CS N° 12/10, el cual contiene las pautas generales para el funcionamiento de las carreras de posgrado; el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE (que establece créditos a reunir, pautas para la admisión, para el seguimiento y la evaluación de las tesis, el funcionamiento de la carrera y su estructura de gobierno), convalidado por Resolución de Consejo Directivo (Res. CD) N° 1070/12 y publicado en el Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP. También se presenta el Expte. N° 0700-012955/12 que tramita la actualización del Reglamento Interno del Doctorado de la FCE en lo que respecta al título a otorgar, dicho cambio está aprobado por la Res. CD N° 2237/12, y por la Disposición Rectoral N° 474/11 (el título actual es el de "Doctor de la FCE, Área Ciencias Biológicas"); asimismo se adjunta la Res. CD N° 275/12, que designa a la Directora del Doctorado de la FCE (áreas: Física, Química, Matemática y Cs. Biológicas); y la Res. CD N° 2026/12, que designa a los 8 titulares integrantes del Comité Académico del Doctorado de la Facultad (de los cuales 2 titulares pertenecen al Área del Dpto. de Química, y representan al Doctorado en ésta área).

La normativa presentada resulta eficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La Facultad posee en su estructura de gobierno una Comisión de Grado Académico, designada por el Consejo Directivo, que supervisa el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados de la unidad académica.

La estructura de gobierno del Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas (que abarca las áreas de Ciencias Biológicas, Matemáticas, Física y Química) está conformada por un Director (para todas sus áreas) y un Comité Académico, integrado por 8 titulares (y otros tantos suplentes) representantes de las diversas áreas que abarca el Doctorado (las cuales se corresponden con los Departamentos de la Facultad). En el Comité Académico 2 titulares corresponden al Área de Ciencias Biológicas, de este Doctorado. Los miembros del Comité deben ser profesores de mérito reconocido en el campo de la investigación, propuestos por la Comisión de Grado Académico y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Son funciones del Director: solicitar el informe de avance al director de tesis; b) distribuir los informes de grado de avance entre los miembros del respectivo comité de seguimiento, recibir el análisis de estos informes y remitirlos al Comité Académico; c) actuar como consultor para que los directores o doctorandos puedan acudir en caso de dificultades relacionadas con el desarrollo del plan de tesis; d) mantener una base de datos actualizada de cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad (o externos); e) realizar entrevistas con el director y el doctorando ante las siguientes eventualidades: solicitudes de renuncia de los directores, cambio de dirección, dada de baja de tesis, solicitud de prórroga de plazo de tesis, u otra situación conflictiva que dificulte el desarrollo o la finalización del trabajo de tesis.

Son funciones del Comité Académico: a) proponer los Comités de Seguimiento de cada trabajo de tesis; b) solicitar al Director de la carrera que coordine una entrevista con el director y el doctorando para evaluar la necesidad y posibilidad de realizar los cambios y/o revisiones, en caso de que el informe del Comité de Seguimiento evidencie alguna necesidad de modificación del plan de trabajo o revisión de las actividades ya desarrolladas; c) actuar en consecuencia a partir de los informes de grado de avance recibidos; d) analizar y emitir opinión con respecto a los cursos de posgrado válidos para el doctorando y elevar la misma al Comité de Grado Académico; e) asistir al director de la carrera en su relación con los respectivos Comités de Seguimiento.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora del Doctorado de la Facultad (de todas sus áreas) y de 2 integrantes del Comité Académico del Área de Ciencias Biológicas:

Directora del Doctorado de la FCE (para todas sus áreas)

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Física (UNLP) y Doctora en Física (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Dirige, además de la presente carrera, los Doctorados de la Facultad en Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas, área Matemática, y área Física.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Independiente (CONICET) y Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos cinco años	Sí. Ha efectuado 24 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha evaluado para comités editoriales, ha evaluado investigadores, becarios, programas y proyectos.

Miembro del Comité Académico del Doctorado del Área de Cs. Biológicas

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Bioquímicas Orientación Bioquímica Clínica (UNLP); Especialista en Mecanismos de Replicación del ARN 1 y 2 (Universidad de Leyden, Holanda); Doctora en Ciencias Bioquímicas (UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunto Ordinario o Regular en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigadora Independiente en el CONICET, y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos cinco años	Sí, ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, ha escrito 4 capítulos de libros y 1 libro; ha presentado 34 trabajos en reuniones científicas, y ha participado como conferencista invitada en 2 congresos.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a evaluar para comités editoriales, y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas.

Miembro del Comité Académico del Doctorado, del Área de Cs. Biológicas	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Bioquímica Clínica y Doctor en Bioquímica (en ambos casos graduado en la UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario o Regular en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Superior en el CONICET y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos cinco años	Sí, ha efectuado 33 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 1 libro, ha presentado 31 trabajos en reuniones científicas; ha efectuado 1 desarrollo no pasible de ser protegido por título de propiedad intelectual y ha participado en 2 eventos como expositor.
Informa haber participado como evaluador en los últimos cinco años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha evaluado becarios.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen elevado nivel de categorización como investigadores y destacada producción científica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis, ya que se presenta un nuevo reglamento de carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación de la estructura curricular: aprobada por Ord. CS N° 261/03 modificada por Res. CS N° 12/10, y el Reglamento Interno de Doctorado de la FCE, aprobado por Resolución N° 1070/12 del CD y por Expte. N° 700-01648/1, aprobado por Consejo Superior y publicado en Boletín Oficial N° 108/12 de la UNLP.

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios, o talleres)	Variable, según el trayecto curricular	12 créditos (de 15 horas cada uno)
Carga horaria total de la carrera:		180 horas.
Duración de la carrera desde la admisión hasta la presentación de la tesis: como máximo 6 años.		

<p>Organización del plan de estudios: Esta carrera se desarrolla en forma personalizada, el alumno debe aprobar: a) Cursos específicos optativos vinculados con la temática de su Tesis; b) al menos un curso de formación general (usualmente humanístico) de nivel universitario; y c) el trabajo de Tesis Doctoral. El doctorando debe aprobar entre dos y cinco Cursos específicos, cada uno con una duración no menor a las 45 horas. Por su parte, la asignación de créditos a los cursos válidos para el doctorado (un mínimo de 15 horas por crédito, debiendo reunir un total de doce (12) créditos como mínimo para dar cumplimentadas las exigencias relativas a las actividades complementarias de formación general y específica. Donde el curso de formación general deberá reunir entre dos (2) y tres (3) créditos y al menos uno de los cursos de formación específica deberá reunir tres (3) créditos. El máximo de créditos por actividad no excederá los cuatro (4) créditos. Si se tratara de cursos o actividades de educación a distancia, no podrán superar tres (3) créditos en total. Se otorgarán no más de dos (2) créditos para seminarios o pasantías de investigación.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	35

Con respecto al plan de estudios, se observa que está bien estructurado, con una oferta de cursos pertinente. La carga horaria es adecuada, los contenidos diversos y la bibliografía actualizada.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas de UNLP, o egresados de otras universidades que otorguen títulos equivalentes a los que otorga esa Facultad; en estos últimos casos, se deberá presentar ante la Comisión de Grado Académica los planes de estudio, programas analíticos de materias cursadas y certificados detallados de calificaciones obtenidas durante su carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados en cuanto al perfil de los alumnos y los títulos requeridos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la

evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 45 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 45	44	0	1	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	44				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	45				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Tecnología de los alimentos, Química, Bioquímica, Biología, Farmacia, Física, Ciencias Agropecuarias, Medicina, Biotecnología, Ciencias de la Salud, Ingeniería.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	28
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	45
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	45
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	45
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	42

El nivel de titulación de los docentes es adecuado, ya que todos están doctorados, excepto uno que reúne méritos equivalentes. Todos son estables y sus trayectorias en los últimos cinco años demuestran un buen nivel de publicaciones, participación en proyectos de investigación y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Existe una cantidad suficiente de docentes con experiencia en dirección de tesis.

Supervisión del desempeño docente

En la entrevista realizada con los responsables de la carrera se aclaró que el mecanismo de seguimiento del desempeño docente se efectúa mediante informes semestrales y valorando

encuestas de alumnos. Esta modalidad de la supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables, su formación, trayectorias y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	26
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	20
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	16
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	18
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	45
Cantidad de actividades que informan resultados	24
Cantidad de actividades con evaluación externa	19

Las actividades de investigación informadas son pertinentes en función de los resultados obtenidos y de la participación de docentes y doctorandos en ellas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 12 tesis completas, como así también de 6 fichas de tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada; las tesis poseen una elevada calidad, abordan temas de actualidad, están bien fundamentadas y correctamente desarrolladas.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 28, lo cual es suficiente. Poseen adecuados antecedentes en investigación y en formación de recursos humanos.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UNLP y la mayoría de ajenos al Doctorado. El director de tesis (y el codirector, si lo hubiere) podrá ser invitado a las reuniones del jurado y tendrá voz pero no voto.

La conformación del jurado, según lo estipulado por la carrera, no garantiza el cumplimiento de la RM N° 160/11 en cuanto a la participación del director de tesis en el jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de alumnos es realizado por un Comité de Seguimiento, formado por dos profesores o investigadores, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Facultad, quienes serán propuestos por el Comité Académico a sugerencia del director de tesis. A los 2 años de la aceptación de inscripción a la carrera, se eleva un informe de avance del trabajo de tesis a dicho Comité.

En la entrevista con autoridades de la carrera se informó que pese a no poseer un mecanismo formal para el seguimiento de egresados, existen vínculos con ellos, que permiten conocer sus trayectorias posteriores. Esto se debe a que la mayoría de los egresados son docentes o investigadores de la unidad académica, y muchos cuentan con becas posdoctorales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 258, de los cuales los que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 71. Los graduados, desde el año 2003, han sido 71.

En la entrevista se informó el número de becarios existentes en la carrera es de 136, en su mayoría de manutención (CONICET, ANPCyT, CIC), también de la UNLP.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan eficientes. Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 6 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de: 1 aula de conferencias (con capacidad para 60 personas); 20 oficinas (con capacidad para 100 personas); 8 aulas (con capacidad para 60 personas). La carrera informa la disponibilidad de 11 laboratorios y un gabinete informático.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan muy adecuados. En la Facultad de Ciencias Exactas se observó la realización de reformas y ampliaciones edilicias, algunas recientemente habilitadas y otras en ejecución. Se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios se corresponden con lo informado y son apropiados.

El fondo bibliográfico consta de: 16391 volúmenes (Biblioteca Central), 5759 volúmenes (Biblioteca del Departamento de Física); 8000 volúmenes (Biblioteca del Departamento de Matemática). Respecto al acceso a revistas especializadas, se informan 621 (Biblioteca del Departamento de Física) y 220 (Biblioteca del Departamento de Matemática) suscripciones. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (la de la SECyT a través de la UNLP; Isismare; Bibium y Relap, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es relevante y está actualizado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la

carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 521/01.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera cuenta con una adecuada inserción institucional. La estructura de gestión es correcta, los perfiles de sus integrantes poseen pertinencia y relevancia académica. Se ha actualizado el Reglamento del Doctorado. Con respecto a la evaluación anterior la calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

En cuanto al plan de estudio se considera que está bien estructurado, con una oferta de cursos pertinente. La carga horaria es adecuada, los contenidos diversos y la bibliografía está actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico tiene el máximo nivel de titulación, y destacada producción científica, con adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan pertinentes. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son destacadas y producen publicaciones de muy buen nivel. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final es una tesis. En cuanto a la conformación de los jurados, si bien respeta la participación de al menos un miembro externo, deberá modificarse para cumplir con la RM N° 160/11, excluyendo toda posibilidad de participación de quien la dirigió. La calidad de las tesis presentadas es elevada. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. Existe una correcta evolución de las cohortes y una satisfactoria cantidad de graduados. Debiera

formalizarse un mecanismo para el seguimiento de graduados La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son sumamente adecuados, se ha constatado en la visita que se han mejorado. El acervo bibliográfico resulta relevante y actualizado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.